

tipo de los aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un período de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (31-12-1988), en favor de la Entidad «Comercial Berkel, Sociedad Anónima», los tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «6091», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcance y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas noventa y dos mil cuatrocientas setenta (392.470) pesetas, en cualquiera de las tres versiones.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Denominación: «Báscula automática».

Alcances máximos de los aparatos, en la forma: «Máx. 250 kg», «Máx. 500 kg» y «Máx. 1.000 kg».

Pesadas mínimas del aparato, en la forma: «Mín. 2,5 kg», «Mín. 5 kg» y «Mín. 10 kg».

Divisiones que corresponden a las básculas, en la forma: «d = 250 g», «d = 500 g» y «d = 1.000 g».

Clase de precisión de la báscula, en la forma: «@» en las tres versiones.

d) Aprobación: «"B. O."» (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

27488

ORDEN de 7 de octubre de 1978 por la que se dispone la aprobación de tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «5001», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcances y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, fabricadas en Holanda.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambal de Catalunya, 102 bis, en solicitud de aprobación de tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «5001», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcances y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, fabricadas en Holanda,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Norma Metroológica y Técnica de Instrumentos de Pesar de Funcionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un período de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (31-12-1988), en favor de la Entidad «Comercial Berkel, Sociedad Anónima», los tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «5001», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcances y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas veintinueve mil ochocientos treinta (329.830) pesetas, en cualquiera de las tres versiones.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Denominación: «Báscula automática».

Alcances máximos de los aparatos, en la forma: «Máx. 250 kg», «Máx. 500 kg» y «Máx. 1.000 kg».

Pesadas mínimas del aparato, en la forma: «Mín. 2,5 kg», «Mín. 5 kg» y «Mín. 10 kg».

Divisiones que corresponden a las básculas, en la forma: «d = 250 g», «d = 500 g» y «d = 1.000 g».

Clase de precisión de la báscula, en la forma: «@» en las tres versiones.

d) Aprobación: «"B. O."» (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27489

ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Angel Pacheco Pata.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Angel Pacheco Pata.

A los fines del artículo 185, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27490

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Canal de la margen izquierda del río Magro».

El Consejo de Ministros en 30 de diciembre de 1977 declaró de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Canal de la margen izquierda del río Magro» a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Macastre (Valencia), y por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio el día 16 y 17 de noviembre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Macastre, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados que se inicia con el número 1 a nombre de Junta de Montes de Macastre y finaliza con el número 54 a nombre de Miguel Domingo Ballester, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida de Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, y en el Ayuntamiento de Macastre a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 28 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—13.106-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Polígono	Parcela	Propietario
1	8	153	Junta de Montes.
2	8	155	Junta de Montes.
3	8	154 a, b	Vicente Giménez López.
4	8	155	Félix Triviño.
5	8	8	Vicente Espert Ballester.
6	8	9	Antonio Nacher Blanch.
7	8	10	Junta de Montes.
8	8	189	Junta de Montes.
9	8	13	Junta de Montes.
10	11	134	Junta de Montes.
11	11	133	Vicente Civera Martínez.
12	11	131-1	Junta de Montes.
13	11	131-2	Francisco Tomás Das
14	11	129	Herederos de Ramón Civera Cervera.
15	11	122	Junta de Montes.
16	11	97	Junta de Montes.
17	11	122	Junta de Montes.
18	11	97	Junta de Montes.
19	11	121 a	Carmen Ballester Gómez.
20	11	121 b	Carmen Ballester Gómez.
21	11	84	Junta de Montes.
22	11	80	Vicente Espert Ballester.
23	11	81	Junta de Montes.
24	11	83	Francisco Ballester Ballester.
25	11	79	Jesús Foyos Martínez.
26	11	82	Junta de Montes.
27	10	427	Junta de Montes.
28	10	153	Miguel Domingo Soler.
29	10	152 a, b	Vicente Espert Gómez.
30	10	352	Teresa Montó Espert.
31	10	356	Ricardo Merino Celda.
32	10	101	Julia Higón Mossi.
33	5	78 a	Otilia Clemente Bonillo.
34	5	607	Junta de Montes.
35	5	77 b	José Gilabert Verdet.
36	5	608	Junta de Montes.
37	5	702	Junta de Montes.
38	5	612	Junta de Montes.
39	5	357	Tomás Ballester Montó.
40	5	359	Junta de Montes.
41	5	330.	Leandro Martínez Clemente.
42	5	341	Luis Cifré Martínez.
43	5	329	Amelia Higón Verder.
44	5	331	Fernando Higón Rodríguez.
45	5	350	Luis Teruel Rodríguez.
46	5	352 a	María González Crespo.
47	5	351	Leandro Martínez Clemente.
48	5	349	Fernando Higón Rodríguez.
49	5	345	José Lisarde García.
50	5	346	Luis Teruel Rodríguez.
51	5	340 a	Luis Cifré Martínez.
52	5	339	Amparo Millas Mosi.
53	5	338 a	José Ballester Ballester.
54	5	337 a	Miguel Domingo Ballester.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27491 ORDEN de 6 de octubre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Virgen de los Reyes», del Hospital Militar «Queipo de Llano», de Sevilla, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Virgen de los Reyes», del Hospital Militar «Queipo de Llano», de Sevilla, ante la Universidad de Sevilla, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Virgen de los Re-

yes», del citado Hospital Militar, en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Virgen de los Reyes», del Hospital Militar «Queipo de Llano», de Sevilla, en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Sevilla.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de los Reyes», del Hospital Militar «Queipo de Llano», de Sevilla, adscrita, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27492 ORDEN de 6 de octubre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega» de Salamanca en Escuela Universitaria de Enfermería adscrita a la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca, ante la Universidad de Salamanca, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria, en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca, en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Salamanca.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», de Salamanca, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Salamanca.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27493 ORDEN de 6 de octubre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Carlos Haya» de Málaga en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Instituto Nacional de Previsión en Málaga, ante la Universidad de Málaga, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes